



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2014-00034-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.  
Matanza, noviembre seis (06) de dos mil veinte (2020)

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Matanza, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

En memorial anterior, solicita el apoderado judicial de la parte demandante se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-61924.

Luego de haberse revisado el presente trámite, teniendo en cuenta que el inmueble mencionado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, aunado a que para el momento no existen recursos pendientes de resolver, ni solicitudes de nulidad o de desembargo, resulta procedente la petición que precede, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso.

En atención a lo expuesto, se fija el ONCE (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio

de matrícula inmobiliaria número 300-61924 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denominado Finca FILADELFIA, ubicado en la vereda San Carlos, del municipio de Matanza, con código catastral No. 000200070070000, denunciado como de propiedad del demandado MARIO ALONSO ARIAS, identificado con C.C.No. 5.723.194. El cual fue avaluado en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHETA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 2.784.000, 00=) Mcte.

Se tendrá como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien embargado. Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero el cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, como lo reza el artículo 451 del Estatuto Procesal Civil.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Matanza,

Santander, RESUELVE:



**PRIMERO:** FIJAR el ONCE (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-61924 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denominado Finca FILADELFIA, ubicado en la vereda San Carlos, del municipio de Matanza, con código catastral No. 000200070070000, denunciado como de propiedad del demandado MARIO ALONSO ARIAS, identificado con C.C. No. 5.723.194. El cual fue avaluado en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHETA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 2.784.000, 00=) Mcte.

**SEGUNDO:** En virtud de lo previsto en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo “TEAMS”, al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, tablet, entre otros), el cual deberá contar con cámara y micrófono.

**TERCERO:** Se tendrá como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien embargado. Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero el cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, a favor del proceso de la referencia y a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales número 684442042001 del Banco Agrario de Colombia. Podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** ADVIÉRTASE a la parte ejecutante que la elaboración y publicación del aviso de remate deberá realizarse por su cuenta, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia. Deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación o en una radiodifusora.

**QUINTO:** Infórmese a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 y la Circular DESAJBUC 20 -138 del 1 de octubre del año en curso.

**I. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO:**  
Las personas que pretendan hacer postura deberán tener en cuenta lo siguiente:



- i. **INGRESO A LA SEDE JUDICIAL:** Dando aplicación a la circular DESAJBUC20-138 del 1 de octubre del año en curso, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, quien acredite su interés en la diligencia programada, deberá aportar al momento del ingreso a la sede judicial donde funciona este Despacho judicial:
    1. Su documento de identidad.
    2. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente.
    3. El sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso.
    4. Acatar las medidas de bioseguridad dispuestas en el acuerdo ACUERDO PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.
  - ii. **OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DEL SOBRE CERRADO:** Deberá radicar físicamente el sobre cerrado, en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Matanza, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso. Previa solicitud de cita al correo electrónico institución [j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co).
- II. SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LAS PARTES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA:** Una vez señalada la fecha y hora para la diligencia de remate, se enviará al correo electrónico de las partes el enlace dispuesto para la audiencia correspondiente, siempre y cuando la dirección electrónica repose en el expediente, de lo contrario los extremos de la litis deberán elevar la correspondiente petición.
- III. SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LOS POSTORES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA:** Las personas que hayan constituido el correspondiente depósito judicial y que tengan interés en participar en la diligencia de remate deberán enviar un correo electrónico al buzón [j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde deberá tener en cuenta lo siguiente:
- i. **ASUNTO:** Deberá referenciar el asunto del correo electrónico única y exclusivamente así: “SOLICITUD DE ENLACE DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO SINGULAR 2014-00034-00”
  - ii. **ARCHIVOS A ADJUNTAR:** Para que efectivamente el Despacho comparta el enlace al interesado en el remate, se



tendrá que adjuntar al correo electrónico en formato PDF copia del documento de identidad de quien pretende hacer postura, siempre y cuando haya constituido el depósito judicial conforme lo establece el artículo 451 del Código General del Proceso.

**SEXTO:** Adviértasele a la parte demandante que deberá allegar el certificado de tradición y libertad actualizado correspondiente al bien inmueble secuestrado, expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para la subasta.

**SÉPTIMO:** Tanto la constancia de la publicación del aviso de la diligencia de remate como el certificado de libertad y tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la hora señalada para la realización de la diligencia, al correo electrónico de este Juzgado [j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co), estableciendo como asunto del mensaje electrónico única y exclusivamente así: “ENTREGA DE PUBLICACIONES Y CERTIFICADOS PARA DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO SINGULAR 2014-00034-00”, **so pena de que el juzgado se abstenga de hacer apertura del remate.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS  
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL MATANZA -  
GARANTIAS, CON Y DEP**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c25254bd0b37f9b5084b62e6916e5c3240d1959052dcfe96ea7d775658  
6ada9**

Documento generado en 10/11/2020 01:33:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**Juzgado Promiscuo Municipal  
Matanza - Santander**

**Hoy se Notificó por Estado No. 099**

El Auto de fecha NOVIEMBRE 10 de 2020, Hora: 08:00 AM

Matanza, NOVIEMBRE 11 de 2020.

**El secretario (a)**

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MEJIA  
SECRETARIA

Por Secretaria se procede a liquidar costas a la fecha en el presente proceso Ejecutivo Singular, Radicado 684444089001-2020-00029-00.

CONCEPTO	VALOR
Notificación Personal Alfa Mensajes	\$75.000.00=
Agencias en Derecho	\$442.708.00=
TOTAL COSTAS.....	\$517.708.00=
Son: QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE.	

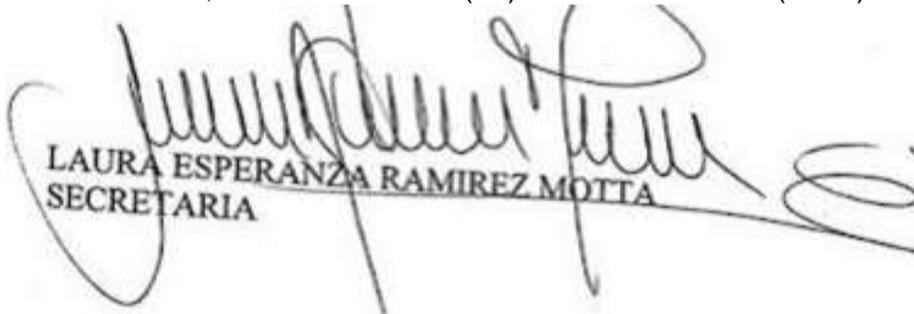
Matanza, Noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

Al despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar:

Matanza, Noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).



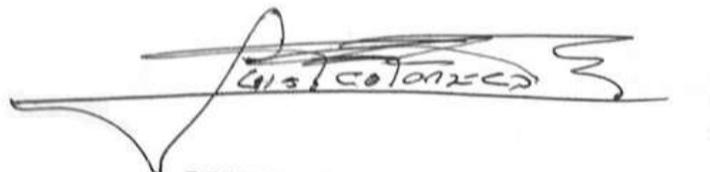
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

## JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Matanza, Noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Córrase traslado a las partes de la anterior liquidación de costas, por el término común de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS  
JUEZ

 <p><b>Juzgado Promiscuo Municipal</b> <b>Matanza - Santander</b></p>
<p>Hoy se Notificó por Estado No. <b>99</b> El Auto de fecha <u>NOVIEMBRE10 de 2020</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>NOVIEMBRE 11 de 2020</u>.</p>
<p>El secretario (a) </p> <p>LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p>